



PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Resolución de la Oficina General de Administración N° 056-2022-IPD/OGA

Lima, 19 de julio de 2022

VISTO:

El Informe N°000725-2022-UL/IPD, 07 de junio del 2022, emitido por la Oficina de Logística; el Memorandum N°000973-2022-UPTO/IPD, 18 de mayo del 2022 de la Unidad de Presupuesto y el Informe N°592-2022-UF/IPD emitidos por Unidad de Finanzas de la Oficina General de Administración; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Informe N°000725-2022-UL/IPD, 07 de junio del 2022, la Unidad de Logística, solicitó la asignación de fondos por Encargo a nombre del **Señor Ernesto Zambrano Miranda**, personal perteneciente al régimen 276, trabajador de la Unidad de Logística con DNI 08108843, para realizar los trámites ante la SUNARP, para la búsqueda de los títulos archivados de la Partida Registral N°02185907, PN°02185906, PN°02185905, PN°5002213, PN° 7003580, PN°11000631, PN° 03306853, PN° 03239042, P N°P N°003306853, PN°03239042, PN°11003380, PN°5001987, PN°7011168, PN°50031197, PN°5002037, PN°40019866, PN°40010351, PN°400009300, PN°40009301, PN°40005649, PN°40005650, PN°40005651, PN°5000016, PN°59020265, PN°46001535, PN°11024091, PN°1105790934, correspondiente a los diversos predios ubicados en Lima y Provincia;

Que, mediante el Memorandum N°000973-2022-UPTO/IPD, 18 de mayo del 2022 respectivamente, la Unidad de Presupuesto, aprueba la nota de certificación de crédito presupuestario N°1089 por el importe total de S/ 5,000 a fin de gestionar pagos de la adquisición de copias certificadas de los títulos archivados de diversos predios ubicados en Lima y Provincia, en la meta presupuestaria 0053 a cargo de la OGA, por la fuente de financiamiento: 2. Recursos Directamente Recaudados;

Que, mediante el Informe N°592-2022-UF/IPD, 18 de julio del 2022 la Unidad de Finanzas concluye que las solicitudes de Encargo solicitado por la Unidad de Logística, le son aplicables las disposiciones contenidas en el artículo 40° de la Directiva de Tesorería N°001-2007-EE/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15, modificada por la Resolución Directoral N°004-2009-EF.77.15;





PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Resolución de la Oficina General de Administración N° 056-2022-IPD/OGA

Que, el Reglamento de Organizaciones y Funciones – ROF del IPD, aprobado mediante Decreto Supremo N°017-2014-PCM, en su artículo 25° dispone que la Oficina General de Administración – OGA, considerar entre otras funciones, el administrar los bienes patrimoniales de la institución; así como, conducir los procesos de registro contable y de formulación y análisis de estados financieros de la institución y conducir, ejecutar y controlar las acciones propias del sistema de Tesorería, para el pago de obligaciones contraídas, contando para el cumplimiento de las mismas con el apoyo de la Unidad de Finanzas;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 20° del Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público – Decreto Legislativo N° 1440, los Gastos Públicos son el conjunto de erogaciones que realizan las Entidades con cargo a los créditos presupuestarios aprobados para ser orientados a la atención de la prestación de los servicios públicos y acciones desarrolladas por las Entidades de conformidad con sus funciones, para el logro de resultados prioritarios u objetivos estratégicos institucionales;

Que, en virtud a lo previsto en el artículo 40° de la Directiva de Tesorería N°001-2007-EE/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15, y su modificatoria mediante Resolución Directoral N°004-2009-EF.77.15, la modalidad de "ENCARGO" consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario al personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de los objetivos institucionales;

Estando a lo expuesto, el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15 y su modificatoria; la Ley N°28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus Modificatorias; el Reglamento de Organizaciones y Funciones – ROF del IPD, aprobado mediante el Decreto Supremo N°017-2014-PCM, y;

Por las consideraciones antes expuestas y contando con el visto bueno de la Unidad de Finanzas;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- OTORGAR bajo la modalidad de **ENCARGO** para el año 2022, hasta por el importe S/ 5,000 (Cinco mil con 00/100 soles), para financiar el **gasto** por concepto de copias certificadas de los títulos archivados de diversos predios ubicados en Lima y



PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Resolución de la Oficina General de Administración N° 056-2022-IPD/OGA

Provincias, en la meta presupuestaria 0053 a cargo de la OGA, por la fuente de financiamiento: Recursos Directamente Recaudados, al Señor Ernesto Zambrano Miranda, personal perteneciente al régimen 276, trabajador de la Unidad de Logística con DNI 08108843 de acuerdo al siguiente detalle:

RESPONSABLE	DNI N°	FTE FTO	CONCEPTO	CADENA DE GASTO	IMPORTE	TOTAL
Ernesto Zambrano Miranda	08108843	RDR	Pagos de la adquisición de copias certificadas de los títulos archivados de diversos predios ubicados en Lima y Provincias	2.5.4.1.2.1	S/ 5,000.00	S/ 5,000.00
						S/ 5,000.00

Artículo 2°. - **PRECISAR** que el responsable de la ejecución del gasto por "ENCARGO", deberá efectuar la rendición de cuenta debidamente documentada dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de culminación indicada, bajo responsabilidad.

Artículo 3°. - **ENCARGAR** a la Unidad de Finanzas la evaluación de la rendición de cuenta, a fin de verificar que los gastos se ciñan estrictamente a los montos máximos presupuestados por la Oficina de Presupuesto y Planificación.

Artículo 4°. - **Notificar** la presente resolución al interesado, para conocimiento y los fines de registro y archivo en su respectivo legajo personal.

Artículo 5°. - **Publicar** la presente resolución en el portal web del Instituto Peruano del Deporte (www.ipd.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

FRANKLING PERCY MORENO DUPUICH
Jefe de la Oficina General de Administración

